

# Incorporan el Formato operaciones a través de aplicaciones móviles y homebanking

Lima, lunes 1 de agosto de 2022

## Alerta Legal Financiera

### SISTEMA FINANCIERO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resolución No. 02326-2022 la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) modificó (i) el Anexo C “Inventario de Oficinas en Funcionamiento” del Reglamento de Apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado por Resolución SBS No. 4797-2015 (el “Reglamento de oficinas y locales compartidos”), y (ii) el Reporte No. 30 y el Reporte No. 32-B del Capítulo V del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS No. 895-98 (el “Manual de Contabilidad”); asimismo, a través de la mencionada Resolución se incorporó el Formato “Operaciones a través de Aplicaciones Móviles y *Homebanking*”.

#### ¿A quiénes afecta?

Las empresas supervisadas por la SBS.

#### ¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

#### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Obtener información adicional que le permita a la SBS (i) identificar las brechas de inclusión financiera, (ii) complementar la información con la que cuenta sobre el uso de dinero electrónico y (iii) establecer el número de usuarios registrados y el flujo de operaciones realizadas a través de Aplicaciones Móviles y *Homebanking*.

#### ¿De qué manera los afecta?

Las disposiciones normativas más relevantes son las siguientes:

#### 1. FORMATOS MODIFICADOS:

Se ha modificado:

- El Anexo C “Inventario de Oficinas en Funcionamiento” del Reglamento de oficinas y locales compartidos.
- El Reporte No. 30 “Cajeros Automáticos, Establecimientos de Operaciones Básicas y Cajeros Corresponsales” del Capítulo V del Manual de Contabilidad.
- El Reporte No. 32-B “Reporte Mensual de Dinero electrónico” del Capítulo V del Manual de Contabilidad.

#### 2. NUEVO FORMATO:

- Se ha incorporado el Formato “Operaciones a través de Aplicaciones Móviles y *Homebanking*”, el mismo que deberá ser remitido dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al cierre de cada trimestre, a través del Submódulo de Captura y Validación Externa – Sucave.

Los formatos modificados, así como el nuevo formato, que forman parte integrante de la presente Resolución, deberán ser enviados a la SBS en el mes de enero 2023 con información a diciembre de 2022.

Pueden acceder al texto completo de la normativa indicada en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-anexo-c-inventario-de-oficinas-en-funcionamien-resolucion-sbs-n-02326-2022-2089613-1/>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de julio de 2022.

En caso requiera más información, por favor, no dude en contactarse con nuestros abogados especialistas en esta materia al siguiente correo electrónico: [AreaFinanciera@munizlaw.com](mailto:AreaFinanciera@munizlaw.com)

*La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*